



ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS Y CANCELACIÓN DE SUBASTA

Aviso de Rechazo Global de Ofertas de la Subasta Formal 21-045
para servicios de reparación y reconstrucción de la infraestructura en el Centro
Residencial de Varones de Ponce adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental
y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 26 de abril de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal 21-045, la cual tiene como propósito los servicios de reparación y reconstrucción de la infraestructura en el Centro Residencial de Varones de Ponce adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta 21-045, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la reunión pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **jueves, 23 de septiembre de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

I. Trámite Procesal.

El miércoles, 28 de abril de 2021, se celebró la reunión pre-subasta virtual para la Subasta ante nuestra consideración. La participación en esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron 26 compañías. El 3 de mayo de 2021, se celebró la vista ocular en las facilidades del Centro Residencial de Varones en Ponce y la asistencia era de carácter compulsorio.

La primera enmienda al Pliego ante nuestra consideración se emitió el 13 de mayo de 2021, para informar la nueva fecha de entrega de ofertas y Acto de Apertura. El 21 de mayo de 2021 fue remitida la minuta de la reunión pre-subasta.

Posteriormente, se remitió la segunda enmienda donde se incluyó la tabla de cotizar enmendada, la tabla "Door Schedule", la enmienda a las especificaciones y se indicó la nueva fecha de entrega de oferta y Acto de Apertura. La tercera enmienda fue remitida el 25 de mayo de 2021 donde se notificó la tabla de cotizar enmendada 2.

Finalmente, los licitadores interesados tenían que presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y por correo electrónico en o antes del viernes, 4 de junio de 2021, a las 3:00 de la tarde. El Acto de Apertura se efectuó el 7 de junio de 2021 a las 8:00 am, conforme se había establecido en la segunda enmienda a la Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido tres (3) ofertas de diferentes licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **AIT Technologies, Inc.**
2. **Class Contractor, Corp.**
3. **Fridma Corporation**

El 9 de junio de 2021, la Junta de Subasta remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente master con las tres (3) ofertas recibidas. Así también, ese mismo día fueron remitidas electrónicamente a la Agencia Requirente las ofertas recibidas para esta subasta para su evaluación y correspondiente recomendación.

Así las cosas, el 8 de julio de 2021 la Agencia Requirente remitió la recomendación para esta subasta. El 3 de septiembre de 2021, fue recibido en la Secretaria de la Junta de Subasta el informe con la recomendación para esta subasta así como el expediente master con sus ofertas.

Recibidas las recomendaciones del Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente la Junta procedió con un análisis ponderado de las ofertas y las recomendaciones recibidas por los especialistas de la ASG y por el personal de Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. De esta forma determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en la Subasta 21-045, según enmendada, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las tres (3) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con los términos y condiciones; (3) el cumplimiento con las especificaciones; y la (4) garantía. Tomando esto en consideración, esta Junta puede determinar cuál oferta representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál propuesta si alguna, es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos, especificaciones, y condiciones, así como la calidad de los equipos ofrecidos y el desempeño pasado de los licitadores.

Las especificaciones de la Subasta 21-045, fueron provistas por Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La propuesta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del cinco (5) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) las certificaciones requeridas; (3) carta de presentación; (4) literatura; y (5) la tabla de cotizar según enmendada en el documento provisto. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

Concluida la evaluación preliminar, esta Junta determinó que solamente dos ofertas cumplían con los términos, condiciones y especificaciones dispuestas en el Pliego para la Subasta ante nuestra consideración.

III. Rechazo Global de Ofertas.

Consta del expediente de la Subasta Formal 21-045, que el Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción tenía una cuantía específica certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para los trabajos.

Teniendo una certificación de fondos disponibles, la ASG y la Junta de Subastas comienzan el proceso de licitación para adquirir el equipo.

Ya con las ofertas recibidas, la recomendación del Especialista y de la Agencia requirente la Junta comienza el proceso de evaluación. Al evaluar las ofertas junto con la recomendación del Especialista, encontramos que el licitador recomendado por este condiciono su oferta disponible por un término de 30 días. Así también, fue la compañía recomendada por ASSMCA. Siendo esto así, la recomendación hecha por el especialista y la Agencia no puede ser tomadas en consideración. Toda vez, que esta oferta ya no estaba disponible.

Aunque la oferta presentada por **Class Contractor, Corp.**, cumplió con los términos y condiciones y se encontraba dentro del presupuesto asignado, al condicionar la oferta presentada a un término de 30 días, esta se descalifico de poder ser el Licitador Agraciado en esta subasta. Así también, la compañía **Class Contractor**, remitió el 16 de septiembre de 2021, una comunicación con fecha del 30 de julio de 2021, donde indicó que, “*por el tiempo transcurrido, el alza en precios y*

productos y aumento salarial, el cual ha sido de un 12% a un 15% de lo subastado, nos vemos en la difícil decisión de declinar nuestra oferta por lo anteriormente expresado.”

Por otra parte, la oferta que también cumplió con los términos y condiciones fue la presentada por **AIT Technologies, Inc.**, pero esta sobrepasa el presupuesto designado por la Agencia Requirente y certificado por la OGP para costear los trabajos.

Ante esta situación, nos comunicamos el 14 de septiembre de 2021, con ASSMCA para notificar el resultado de la evaluación de la Junta. Le indicamos que de estar de acuerdo con la determinación de la Junta de Subastas debían remitir una certificación enmendada de fondos adicionales. Así las cosas, el 20 de septiembre de 2021 nos comunicamos nuevamente con la Agencia esta nos indicó, que no contaban con fondos adicionales para llegar a la cantidad de la próxima oferta que cumplió con los términos y condiciones.

Por tanto, y tras el hecho de que la Agencia requirente no tiene la totalidad de los fondos disponibles y certificados para la adquisición del equipo, esta Junta está lamentablemente imposibilitada de poder adjudicar esta Subasta.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envió por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envió por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de un cien (100) por ciento de su oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VI. Conclusión.

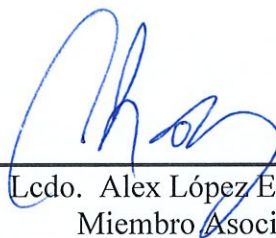
Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global de las Ofertas y Cancelación de Subasta, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

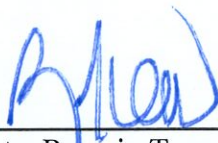
Resolución de Rechazo Global de Ofertas y Cancelación de Subasta
Subasta Formal 21-045



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociado



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 23 de septiembre de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal 21-045.

AIT Technologies, Inc.

info@aitcompany.com

Class Contractor, Corp.

classcontractor@gmail.com

Frima Corporation

fridmacorp@yahoo.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria